

Generación Distribuida (GD)

D.S. No. 4477/2021 y 5167/2024



Resoluciones AETN No. 376, 377, 378, 379, 380 y 381/2024

Requisitos para la conexión de sistemas de Generación Distribuida



¿Qué es la Generación Distribuida (GD)?

Es la generación de energía eléctrica que se caracteriza por ser un sistema descentralizado con fuentes renovables e instalado en el lugar de consumo, de pequeña, mediana y gran demanda, conectadas a la red de distribución, a fin de generar para el consumo propio e inyectar a la red sus excedentes.

¿Quién puede acceder a la GD?

Todo consumidor regulado de CRE R.L.

¿Cuál es la potencia a instalar?

Es la que permita generar el sistema de Generación Distribuida, según el nivel de demanda y tensión, en la categoría en la que se encuentre el consumidor regulado solicitante.

¿Cuál es la clasificación de potencia instalada para GD?



Nanogeneración: potencia instalada menor o igual a 10 kW.

Microgeneración: potencia instalada mayor a 10 kW y menor o igual a 50 kW.

Minigeneración: potencia instalada mayor a 50 kW y menor o igual a 500 kW.

Macrogeneración: Potencia instalada mayor a 500 kW y menor o igual a 2.000 kW.

Pasos que debe seguir el consumidor regulado para acceder a la Generación Distribuida

1. Se debe presentar a CRE R.L. una carta de solicitud de acceso a la GD, adjuntando el formulario I, II o III de solicitud de acceso, según corresponda, y el proyecto de Generación Distribuida, elaborado por una empresa habilitada por la AETN.
2. Revisión y aprobación, por parte de CRE R.L., de la documentación presentada.
3. Visita técnica previa a instalaciones del solicitante para verificar las condiciones.
4. Proporcionar al solicitante el listado de empresas registradas y habilitadas para la elaboración de proyectos e instalación de GD.
5. Solicitud a CRE R.L. de inspección de instalaciones.
6. Aprobación de las instalaciones por parte CRE R.L. con la certificación de la empresa instaladora.
7. Conexión a la red de distribución.
8. Firma de contrato de Generación Distribuida.

1. Contenido mínimo del proyecto de generación distribuida



- a. Nombre del proyecto, código fijo y datos generales del solicitante y empresa proyectista.
- b. Descripción general del proyecto.
- c. Memoria de cálculo.
- d. Diagrama unifilar.
- e. Ubicación georreferenciada del inmueble.
- f. Cronograma del proyecto.
- g. Detalle y ubicación de medidores.
- h. Especificaciones técnicas de los equipos.
- i. Certificaciones de cumplimiento de normas técnicas.
- j. Certificación de vida útil de equipos.
- k. Para proyectos de nanogeneración: firma de técnico superior certificado.
- l. Para proyectos de microgeneración y macrogeneración: firma del ingeniero electricista o ramas afines inscrito en el Registro Nacional de Ingenieros (RNI).

Resoluciones AETN:

El Decreto Supremo No. 4477/2021 y 5167/2024, establece las condiciones generales para normar la actividad de Generación Distribuida en los sistemas de distribución de energía eléctrica.

La Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear (AETN) reglamentó esta actividad mediante resoluciones:

Resolución No. 0376/2024.- Procedimiento para la inscripción de empresas dedicadas a la elaboración de proyectos e instalación de Generación Distribuida en el registro de empresas instaladoras del ente regulador.

Resolución No. 0377/2024.- Procedimiento para la inscripción de autoprodutor con Generación Distribuida.

Resolución No. 0378/2024.- Procedimiento para la recolección y remisión de información al ente regulador de los generadores distribuidos.

Resolución No. 0379/2024.- Procedimiento técnico comercial para el registro e incorporación de los generadores distribuidos a la red de distribución en Bolivia.

Resolución No. 0380/2024.- Procedimiento para la determinación de la retribución por la energía inyectada a la red de distribución en la actividad de Generación Distribuida.

Resolución No. 0381/2024.- Derechos para el trámite de inscripción de empresas dedicadas a la elaboración de proyectos e instalación de Generación Distribuida.



<https://rb.gy/oiiiklc>



<https://rb.gy/whqwcf>

CRE cerca de vos para facilitar el contacto. Línea disponible las 24 horas:

+ info: 176 ó 336 6666



La energía de nuestra gente

www.cre.com.bo

ESTA EMPRESA ES FISCALIZADA, CONTROLADA, SUPERVISADA Y REGULADA POR LA AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DE ELECTRICIDAD Y TECNOLOGÍA NUCLEAR (AETN)

